



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 290/25**

**Sucre, 28 de julio de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 314/24 de 30 de julio de 2024, el Concejo Municipal, designó al Lic. Walter Eduardo Salinas Ortega, con diez (10) VOTOS POSITIVOS de los Concejales y Concejales; como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, por el tiempo que dure el mandato de la Directiva del Concejo Municipal (2024 – 2025), misma que ha concluido el 28 de julio de 2025 y como también del Secretario Administrativo del Concejo Municipal, haciendo constar esta situación, a los fines administrativos y legales que correspondan.

Que, mediante citación No. 04 la Nueva Directiva del Concejo Municipal de Sucre llama a Sesión Extraordinaria de Emergencia el día Lunes 28 de julio de 2025 a horas 13:00 en instalaciones del Salón Azul con dos puntos a tratar: 1.- Designación de Secretario Administrativo, 2.- Designación de Secretario Jurídico.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 28 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la nómina de postulantes (terna), para la designación en el cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, entre los siguientes profesionales: 1) Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez; 2) Ing. Ariana Soledad Pinto Calderón y 3) Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, respectivamente; propuestos por el Presidente del Concejo Municipal de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la VOTACIÓN NOMINAL de la terna propuesta por el Presidente del Concejo Municipal y el resultado de la votación es el siguiente: 1) Abg. Juan Carlos Mayan Ramírez, CERO (0) VOTOS, 2) Ing. Ariana Soledad Pinto Calderón, CERO (0) VOTOS y 3) Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, SEIS (06) VOTOS POSITIVOS de los Concejales y Concejales; resultando ganador y designado en el cargo de Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, el Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, con SEIS (06) VOTOS POSITIVOS, POR MAYORÍA ABSOLUTA en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADO con las formalidades de rigor, por el Presidente del Concejo Municipal, haciendo constar que la designación es por el tiempo que dure el mandato de la actual Directiva del Concejo Municipal (2025 – 2026).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 6) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo, entre otros: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, conforme al inc. c) del art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Concejo: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Concejo.

Que, en sujeción al inc. p) art. 39) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del

S.E.04/25  
R.A.M. Nº 290/25  
COPIA files personal  
Fs. 45

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

Presidente del Concejo Municipal, entre otras: Proponer una terna al Pleno del Concejo Municipal, para la designación por mayoría absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva ... (sic).

Que, el Secretario Administrativo - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Ente Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en la normativa en actual vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

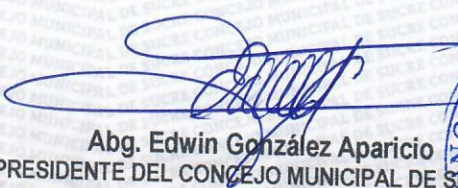
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE.**

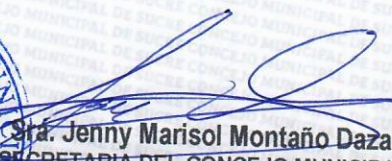
**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR** al Abg. Franz Marcel Moscoso Paniagua, con **SEIS (06) VOTOS POSITIVOS** de los Concejales y Concejales; como **SECRETARIO ADMINISTRATIVO - MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, para la atención de todo lo relativo al Sistema Administrativo y Financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia; haciendo constar que la designación es por el tiempo que dure el mandato de la actual Directiva del Concejo Municipal (2025 - 2026), debiendo realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la Institución en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO 2º.** Se **DEJA** establecido, que el Secretario Administrativo y Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, inmediatamente de su elección fue **POSESIONADO** con las formalidades de rigor, por el Presidente del Concejo Municipal, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
**Abg. Edwin González Aparicio**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
**Sra. Jenny Marisol Montaña Daza**  
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

